



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

tados los gastos q. expresa con ordenes de los Cavalleros Comisarios respectivos a esta providencia / Acordó; se pase a la Contaduría para q. la reconozcan, y no halliendo horror en los firmados y firmadas, se apueva, y q. estos ochenta y cinco Reales se libren en propios contra su depositario, como se acostumbra.

Entero es el Sr. Gaspar de Pina Rex.

Mem. del Abasteredor de Monteagudo

Un Memorial de Fernando Torreallas vez. de esta Ciudad Abasteredor de las quatro Experiens en el lugar de Monteagudo de su jurisdicción, en que dice q. siguiendo la costumbre q. siempre a hauido en dho lugar en vender las Carcecas de los Machos q. devaze para un abasto, por el valor de una libra de carne, y el Menudo y Aradura por siete quantos; se a abierto el Diputado de dho lugar, pretendiendo se vendan estas piezas vna el precio y reglas q. en el Matadero de esta dha Ciudad; y tambien q. en los dias de Cavado se le puxiera, y quando el despojo; con lo demas q. en esta razon expone duplicando a la Ciudad se vna aplicar el remedio correspondiente / Y hallendolo oido. Acordó, que dho Abasteredor, continúe en vender las piezas q. dice, a los precios q. hasta aqui por ver así costumbre / Y en quanto al segundo extremo, de q. dho Diputado pretenda q. fouxorami se le den en los dias de Cavado. Acordó, se le haga saber, se contenga en semejantes pretensiones q. no le tocan, y de no se tomara la providencia q. fueren convenientes / Y la Ciudad Duplico a la Connexión interina, se vna apenzerir a expresado Diputado lo cumpla así, para q. en lo

Al Sr. Ma. se le señalan estan p. m. Arzete.

Subscribo no ocurren esto u embarazo / A Duplica que hizo el Sr. Alexo Manruera Rexoror para q. la Ciudad se vruiera señalando algunos de sus Estanos para la venta de Arzete por menor del q. dho tiene de su cosecha / Condesendiendo en ello el Ayuntamiento.